



MENDOZA

RESOLUCION 1800/2007 MINISTERIO DE SALUD (M.S)

Ejercicio profesional. Kinesiología. Creación de especialidades y subespecialidades kinesiológicas determinadas por el Honorable Consejo Deontológico de Kinesiólogos.
del 01/08/2007; Boletín Oficial 04/09/2007.

Visto el expediente 2883-O-06-77770, donde el Honorable Consejo Deontológico de Kinesiólogos gestiona el establecimiento de especialidades y subespecialidades dentro del campo de su ejercicio profesional, Por ello, en razón de la conformidad de la Dirección de Regulación y Control de Servicios de Salud y de la Subsecretaría de Gestión Sanitaria.

El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1º - Establecer para su aplicación en el ejercicio profesional, en todo el ámbito del territorio provincial, las Especialidades y Subespecialidades Kinesiológicas determinadas por el Honorable Consejo Deontológico de Kinesiólogos y cuya nómina como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Calletti.

ANEXO			
Expte. 2883-O-06-77770 - Resolución N° 1800			
Cód.	Especialidades	Cód.	Subespecialidades
01	Kinesiología General	02	
02	Kinesiología en Respiratorio de Adultos		
03	Kinesiología en Respiratorio Pediátrica		
04	Kinesiología en Traumatología y Ortopedia de Adultos		
05	Kinesiología en Traumatología y Ortopedia Pediátrica		
06	Kinesiología en Neurología		
07	Kinesiología en Pediatría	00	Kinesiología en Neonatología, Kinesiología en Psicomotricidad
08	Kinesiología en Fisiatría	01	
09	Kinesiología en Deportología	02	
10	Kinesiología en Reumatología		
11	Kinesiología en Cirugía Estética, Plástica y Reparadora		
12	Kinesiología en Vascular Periférico		